

N/EXP.: 9845/2024

## Anuncio

**ASUNTO:** Nombramiento personal colaborador corrección de ejercicio bolsa Auxiliar de Enfermería

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2025-5182 de fecha 12 de septiembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora 2025-1881, de fecha 27 de marzo de 2025, fue convocado un proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008, al objeto disponer de aspirantes para de realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría de Auxiliar de Enfermería.

2º.- Que en decreto de Presidencia núm. 2025-4043 de fecha 7 de julio de 2025 fueron nombrados los miembros del tribunal calificador del citado proceso selectivo y se convocó a los aspirantes admitidos en este proceso selectivo para la realización del ejercicio que se celebró el día 29 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en el Campus Viriato de la Universidad de Salamanca sito en la Avenida del Cardenal Cisneros número 34 de Zamora.

3.- Que es necesario el nombramiento de personal colaborador para que asista al tribunal y desarrollen las tareas necesarias para la corrección del mencionado ejercicio.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que de acuerdo con el art. 13 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de Castilla y León, los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria, el nombramiento e incorporación a sus trabajos de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El personal colaborador tiene como función el apoyo en tareas no selectivas tales como la vigilancia, ofimática u otras similares necesarias para

**Excm. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



el desarrollo de las pruebas.

A los asesores y colaboradores les será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

**II.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos.

**III.-** Que de acuerdo con el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Presidente es el órgano competente para designar personal colaborador de los órganos de selección.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Nombrar a los siguientes funcionarios de la Corporación para que presten funciones de colaboración y auxilio al tribunal calificador en la corrección del ejercicio realizado el 29 de julio de 2025 para la elaboración de una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008, al objeto disponer de aspirantes para de realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría de Auxiliar de Enfermería :

- Don Gonzalo Hernández Mateos.
- Don Pablo Barrientos Diego.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.”

*Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:*

*- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos*



*exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.*

*- Cualquier otro que se estime procedente.*

EL PRESIDENTE. Javier Faúndez Domínguez

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

